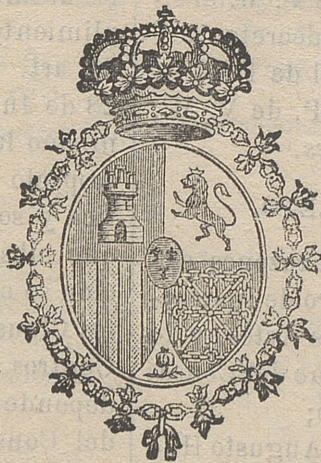


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1902.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

Núm. 1.560.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.**

**EXPOSICION.**

SEÑORA: Los Congresos internacionales de Estadística celebrados en Bruselas y en Paris los años 1853 y 1855 decidieron que los grandes centros de población, en consideración á los fenómenos especiales que presentan desde los puntos de vista de la salud pública, mortalidad, criminalidad y otros, debían ser objeto de estadísticas particulares y detalladas.

Fueron éstas comprendidas en el Real decreto de 1.º de Octubre último, de acuerdo con aquellas prescripciones de la ciencia, proyectándose ahora su planteamiento, entre otros fines, con el de que se inician los Registros permanentes de la estadística municipal, cuyas fuentes aportarán útiles y copiosos datos á las compilaciones

estadísticas que periódicamente debe publicar la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico.

La estadística de las grandes ciudades es el punto de partida y el modelo de algunas estadísticas generales, y puede considerarse como el estudio abreviado de todo el país, por concurrir en aquéllas los más variados elementos y combinaciones de la actividad productora y de la vida ampliamente social.

Muchas poblaciones de Europa y América y algunas de España publican con regularidad *Boletines estadísticos* con numerosos datos, cuyo estudio es una de las bases de conocimiento indispensable para la resolución progresiva de los problemas políticos y sociales, viniendo á ser la estadística que se trata de implantar la ampliación de un servicio ya iniciado y el aprovechamiento de una aptitud ya formada.

Fundado en estos motivos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Abril de 1902.—  
SEÑORA: A L. R. P. de V. M.,  
*Conde de Romanones.*

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo

el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, se llevará á efecto la estadística municipal de los Ayuntamientos que tengan 30.000 ó más habitantes, y de las capitales de provincia, con arreglo á las órdenes é instrucciones de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Esta Direccion podrá hacer extensiva la anterior disposición á otros Ayuntamientos.

Art. 2.º La citada estadística abrazará desde luego las especiales que se enumeran á continuación:

- I. Estadística del movimiento de la población.
- II. Idem de suicidios.
- III. Idem meteorológica.
- IV. Idem del consumo ó Bromatología.
- V. Idem de la Higiene.
- VI. Idem de las Casas de Socorro.
- VII. Idem de la instrucción primaria.
- VIII. Idem del movimiento económico.
- IX. Idem de los Montes de piedad y Cajas de Ahorros.
- X. Idem de las casas de préstamos.
- XI. Idem de los accidentes en general.
- XII. Idem de los ídem del trabajo.

- XIII. Idem de los incendios.
- XIV. Idem de la policía.
- XV. Idem del movimiento carcelario y del servicio antropométrico.

Los Ayuntamientos podrán adicionar á las anteriores estadísticas, otros datos y estudios de igual interés local y general.

Art. 3.º Los Jefes de trabajos estadísticos harán y remitirán á los Alcaldes para su publicación las estadísticas señaladas con los números I, II, III, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV en el caso de que los Ayuntamientos no puedan formarlas. Es obligación exclusiva de éstos elaborar las de los números IV, V, VI, VII y XIII.

Art. 4.º Es facultad del expresado Centro directivo ampliar gradualmente ó restringir la referida estadística, en razón de la importancia respectiva de los Ayuntamientos y de los medios y recursos de que se disponga para formarlas.

Art. 5.º Los Alcaldes la publicarán en el *Boletín* del Municipio si lo hubiere, ó en su defecto en el oficial de la provincia. Será obligatoria la publicación de aquél para todos los Ayuntamientos cuya población no sea menor de 50.000 habitantes.

Art. 6.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Real decreto, la mencionada Direccion reclamará de las oficinas y dependencias del Estado y de las provincias, y éstas facilitarán á la misma, los datos,

informes y documentos que deban aportarse a la indicada *Estadística de las ciudades importantes de España*.

Los referidos Jefes de trabajos estadísticos podrán formar las estadísticas encomendadas a los Gobiernos civiles, bajo las órdenes inmediatas del Gobernador y superiores del repetido Centro directivo.

Art. 7.º Los Rectores de las Universidades y los Directores de los Institutos generales y técnicos dispondrán lo conveniente para que el personal al que están confiadas ó encomienden las observaciones meteorológicas suministre a dichos Jefes los datos referentes a las que requiera la estadística de que se trata.

Art. 8.º Se dará cumplimiento a este decreto en las ciudades a que se refiere, simultánea ó sucesivamente, y cuando lo juzgue posible el Director general del mencionado Instituto, sin desatender los importantes servicios encomendados actualmente a éste.

Dado en Palacio a veinticinco de Abril de mil novecientos dos. MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta del 27 de Abril de 1902.)

Núm. 1.558.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Formulada por los alumnos de varias Universidades la petición de que se suprima el examen de ingreso en las Facultades, establecido en el art. 7.º del reglamento de 10 de Mayo de 1901, oído el parecer de algunos Claustros universitarios, y pasado el expediente formado al efecto al Consejo de Instrucción pública, este alto Cuerpo propone la inmediata supresión de dicho examen, tal como hoy existe, sin perjuicio de seguir estudiando el delicado problema de la coexistencia de este examen con el del grado de Bachiller y con los del preparatorio de Facultades, lo que constituye una triple prueba que pudiera parecer excesiva.

Tomando en cuenta las consideraciones expuestas y la conveniencia de que puedan los alumnos saber cuanto antes la solución que se da, sin perjuicio de resolver en definitiva a sus reclamaciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de some-

ter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Abril de 1902.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., *Conde de Romanones*.

REAL DECRETO.

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el informe del Consejo del ramo en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en suprimir el examen de ingreso en las Facultades, establecido por el art. 7.º del reglamento del 10 de Mayo de 1901.

Dado en Palacio a veinticinco de Abril de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta del 26 de Abril de 1902.)

Núm. 1.596.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que por los Rectores y Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, se recuerde a los Profesores que no lo hubiesen efectuado el cumplimiento inmediato de lo determinado en el art. 9.º del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901, a fin de que los alumnos no oficiales tengan conocimiento de los programas oficiales con la antelación necesaria y conveniente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.597.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los alumnos no oficiales de diferentes distritos universitarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer como gracia especial del solemne acontecimiento nacional del próximo mes de Mayo, que por este solo año académico se dispense a

los alumnos no oficiales del cumplimiento de las prescripciones del art. 7.º del Real decreto de 28 de Julio de 1900, siendo asimismo la voluntad de S. M., que respecto del resultado en la práctica y sobre la conveniencia de que subsista la expresada disposición se oiga el parecer de todos los Claustros de Profesores de los Centros docentes oficiales que dependen de este Ministerio y el del Consejo de Instrucción pública en pleno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Abril de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.532.

Don Aureo Alonso Estefanía, Secretario de Sala de esta Audiencia y accidental de la de Gobierno de la misma.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilustrísimo Sr. Presidente por el de la Audiencia provincial de esta Ciudad resulta: Que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Causa contra Bonifacio Hernandez, por violación, señalada para el 16 de Junio.

Causa contra Daniel Diez Lerma y 31 más, por sedición, señalada para el 18, 19, 20 y 21 de Junio.

Causa contra Quiterio Rodriguez, por incendio, señalada para el 17 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 49 D. Pedro Lorenzo Velarde
- 38 Francisco Vidal Caballero
- 20 Evencio Perez Enrique
- 27 Antonio Criado Gonzalez
- 9 Segundo Esteban Martin
- 15 Juan Paniagua Barajas
- 5 Genaro Mateos Barrocal

- N.º 28 D. Benigno Moyano Zambranos
- 50 Rosauo Lorenzo Ampudia
- 61 Niceto Duque Calvo
- 79 Manuel Rivas Hernandez
- 89 Jacinto Romero Piña
- 110 Victoriano Garcia Hernandez
- 134 Mauro Diez Piernavieja
- 122 Alejandro Frias Diez
- 140 Marcelo Martin Martin
- 145 Antonino Moro Alba
- 170 Mariano Rabaque Inaraja
- 161 Benito Viguera Garcia
- 161 Bartolomé Perez Espartero

Diez y seis capacidades.

- N.º 144 D. Gabriel Rodilana Ramos
- 118 Felipe Moyano Platon
- 95 Santiago Bayon Montero
- 75 Aniceto Perez Cuesta
- 58 Jerónimo Garcia Fernandez
- 35 Cipriano Tejedor Rodriguez
- 13 Calixto Gonzalez Velasco
- 4 Rogelio Garcia Gonzalez
- 12 Feliciano Gutierrez Duque
- 34 Antonio Cantalapiedra Hidalgo
- 45 Pio Pedrosa Recio
- 74 Victor Sanz Zurdo
- 86 Luciano Castro Garcia
- 129 Cecilio Hernandez Garcia
- 106 Joaquin Maldonado Maldonado
- 143 Fermin Hernandez Rodilana

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- D. Jesús Zarza Merino (A.)
- Matias Alvarez (P.)
- Valentin Torrecilla (A.)
- Eleuterio Arroba (P.)

Dos capacidades.

- D. Tomás Sanchez Arcilla (A.)
- Jerónimo Gavilan (P.)

Juzgado de instrucción de Mota del Marqués.

Causa contra Francisco Alonso, por robo, señalada para el 30 de Junio.

Causa contra Teófilo Perez, por asesinato, señalada para el 1, 2 y 3 de Julio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 52 D. Fabian Crespo Galindo
- 43 Ventura Gonzalo Rodriguez
- 34 Julian Carbajosa Baraja
- 28 Isaac Gonzalez Martinez

- N.º 19 D. Jacinto Gonzalez Vicente
- 11 Justo Calvo Rodriguez
  - 2 Leonardo Calleja Alonso
  - 6 Obdulio Gomez Rodriguez
  - 20 Andrés Rico Noguero
  - 32 German Alvarez Gonzalez
  - 44 Silverio Hernandez Garrapueho
  - 60 Mateo Ordax Castro
  - 53 Miguel Martinez Perez
  - 66 Santos Galindo Otero
  - 75 Sebastian Argüello Alonso
  - 81 Agustín Cacho Rodriguez
  - 90 Pío Dominguez Garcia
  - 102 Vicente Morton Alonso
  - 118 Sinforiano Garcia Bueno
  - 127 Nicolás Vallecillo Moral

*Diez y seis capacidades*

- N.º 79 D. Lorenzo Valea Gimenez
- 70 Camilo Rodriguez Martin
  - 63 Evaristo Ordax Castro
  - 56 Agustín Alvarez Otero
  - 42 Jerónimo de la Fuente Armesto
  - 27 Patricio Calvo Rodriguez
  - 12 Isidoro Cuadrado Bico
  - 4 Indalecio Urueña Negro
  - 20 Emilio Rico Rico
  - 33 Donato Muelas Carrion
  - 51 Anastasio Prieto Perez
  - 43 José Gutierrez Fernandez
  - 57 Braulio Coca Estébanez
  - 64 Esteban Lorenzo Peláz
  - 80 Francisco Cacho Sobrino
  - 97 Manuel Rodriguez Tejedor

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 8 D. Canuto Rodriguez Martin (A.)
- 4 Francisco Asensio (P.)
  - 1 Vicente Justo Sierra (A.)
  - 76 Felipe Rodriguez Salcedo (P.)

*Das capacidades.*

- N.º 56 D. José Maria Ortiz Guerrero (A.)
- 24 Antonio Jalon y Jalon (P.)

**Juzgado de instruccion de Nava del Rey.**

Causa contra Consuelo Barajas y otra, por robo, señalada para el 23 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 12 D. Mauricio Anton Moro
- 3 Daniel Alonso Buitron

- N.º 19 D. Nicolás Beloso Manjarrés
- 37 Pedro Civicos Barragan
  - 46 Esteban Diez Carbonero
  - 58 Inocencio Gonzalez Santana
  - 54 Bonifacio Garcia Cantalapedra
  - 66 Esteban Garcia Llanes
  - 74 Rufino Gomez Hernandez
  - 80 Lucio Garcia Hernandez
  - 90 Martin Hernandez Martin
  - 138 Diego Pino Pino
  - 151 Ramon Pamparacuatro Seco
  - 186 Manuel Sanchez Fandino
  - 174 Bernardino Rodriguez Gimenez
  - 191 Julian Santana Gonzalez
  - 129 Aquilino Nuñez Gonzalez
  - 119 Benito Madroño Prieto
  - 103 Perfecto Lopez Madroño
  - 152 Tomás Pamparacuatro Gonzalez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 4 D. Teótimo Alonso Gonzalez
- 19 Emiliano Fernandez Alonso
  - 5 Bruno Anton Moro
  - 18 Pedro Fernandez San Juan
  - 6 Eleuterio Burgos Cruzado
  - 17 Jesús Esteban Gil
  - 7 Nicolás Blanco Garcia
  - 16 Ubaldo Escudero Galan
  - 8 Dionisio Benito Beloso
  - 15 Ciriaco Descalzo Monroy
  - 9 Julian Carracedo Zapatero
  - 14 Carlos Delgado Juan
  - 10 Eduardo Calderon Torrado
  - 13 Casto Campo Muñoz
  - 11 Federico Carbonero Gonzalez
  - 12 Bernardino Correa Negro

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 73 D. Marcos Zamora (A.)
- 45 Ricardo Garcia Alonso (A.)
  - 5 Mariano Cacho Sobrino (A.)
  - 34 Vicente Alonso Hernandez (P.)

*Das capacidades.*

- N.º 30 D. Emilio Garcia Galicia (A.)
- 48 Ramon Conde (P.)

**Juzgado de instruccion de Olmedo.**

Causa contra Venancio Arranz y otros, por robo, señalada para el 26 y 27 de Junio.

Causa contra Roman de Santa

Isabel y otros, por expedicion de moneda falsa, señalada para el 24 y 25 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 24 D. Ponciano Gonzalez Llorente
- 12 Toribio Aragon Perez
  - 5 Vicente Alvarez Velasco
  - 35 Aureliano Perez Fernandez
  - 44 Mariano Lozano Gomez
  - 56 Gregorio Alonso Benito
  - 64 Vicente Molina Mendez
  - 80 Jacinto Gil Arranz
  - 91 Faustino Nuñez Sacristan
  - 119 Claudio Garcia Sanz
  - 134 Miguel Martinez Martin
  - 140 Emeterio Cuellar Vaquerin
  - 151 Plácido Carretero Hernandez
  - 160 Primo Cendon Gomez
  - 179 Nicolás Ventosa Lorenzo
  - 190 Emeterio Velasco Diaz
  - 196 Ruperto Garcia Inaraja
  - 186 Luis Casares Sanz
  - 168 Juan Pío Lopez
  - 152 Modesto Iscar Hernandez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 44 D. Mariano Ramos Garcia
- 67 Lucio Gil Moyano
  - 56 Victoriano Muñoz Muñoz
  - 72 Anastasio Gomez Coca
  - 85 Gabino de Coca Medina
  - 92 Heraclio Torés Sanz
  - 107 Galo Martin Pasalodos
  - 114 Teodosio Gonzalez Cantero
  - 117 Gorgonio de Rueda Carretero
  - 126 Guillermo Nieto Sanchez
  - 135 Juan Dominguez Plaza
  - 148 Mariano Gamarra Rodriguez
  - 140 Santiago de Castro Carretero
  - 131 Narciso Sastre Minguez
  - 109 Juan del Río Sanz
  - 100 Pedro Martin Lozano

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 4 D. Quiterio Otero Solis (A.)
- 66 Felipe Gonzalez (P.)
  - 43 Esteban Velasco Velasco (A.)
  - 90 Julian Tapia (A.)

*Das capacidades.*

- N.º 22 D. Pablo Lacort Ruiz (A.)
- 45 Balbino Gonzalez Bocos (P.)

**Juzgado de instruccion de Peñafiel.**

Causa contra Ildelfonsa Mena Go-

mez, por robo, señalada para el 23 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 128 D. Jacinto Basto Puerto
- 119 Anacleto Palomino Herguedas
  - 100 Julian Montero Birano
  - 93 Prudencio Herguedas Zuate
  - 83 Mariano Arranz Velasco
  - 75 Andrés Aragon Herguedas
  - 68 Antioeo Olmo Calvo
  - 60 Julian Espinosa Cal
  - 50 Tomás Carrascal Tapia
  - 41 Juan Beltran Bustos
  - 34 Cipriano Novo Vazquez
  - 25 Miguel Gabriel Calvo
  - 17 Tomás Frutos Martin
  - 2 Fermin Alvarez Andradós
  - 10 Elias Domingo Moro
  - 42 Zoilo Fuente Beltran
  - 61 Domingo Garcia Alonso
  - 69 Remigio Recio Martin
  - 76 Celedonio Andrés Vela
  - 84 Demetrio Esteban Alonso

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 65 D. Nemesio Tejero Abad
- 70 Aniceto Bombin Diez
  - 92 Pedro Alonso Ruiz
  - 84 Nicolás Granado Diez
  - 98 Eusebio Calvo Martin
  - 103 Lino Velerda Crespo
  - 110 Pedro Redondo Castrillo
  - 118 Manuel Garcia Garcia
  - 131 Salustiano Tejera Madrazo
  - 142 Mateo Granado Granado
  - 105 Enrique Rojo Martin
  - 100 Pedro Parra Velerda
  - 95 Feliciano Arranz Calvo
  - 87 Justo Garcia Bombin
  - 77 Dámaso Linares de la Fuente
  - 93 Mariano Esteban Gutierrez

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 90 D. José Poza Pajares (A.)
- 50 Ciriaco Prieto Calvo (P.)
  - 79 Daniel Banda (A.)
  - 10 Ramon Moliner (P.)

*Das capacidades.*

- N.º 87 D. Alberto Macías Pica-vea (A.)
- 83 Juan Martinez Cabezas (P.)

**Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.**

Causa contra Maurio Ruiz Herrero, por abusos deshonestos, señalada para el 7 de Junio.

Causa contra Felipe Aguilar y otro, por robo, señalada para el 10 de Junio.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 55 D. Jenaro Sanchez Nieto
- 60 Félix Barriga Ceruelo
- 77 Felipe Lopez Rey
- 86 Casimiro Gonzalez Cebriño
- 94 Luis Paredes Rubio
- 110 Alejandro Andrés Calvo
- 124 Basilio Ortega Cuesta
- 142 Leonardo Asenjo Avilés
- 157 Angel Ruiz Meneses
- 171 Andrés Buron Perez
- 164 Pedro Ramos Pelayo
- 183 Frutos Arranz Garcia
- 195 Cesáreo Torres Villan
- 189 Rufino Perez Miguel
- 179 Mónico Camino Ruiperez
- 145 Isidoro Mosquera Perez
- 135 Juan Panero Camino
- 125 Segundo Mateo Calvo
- 111 Eduardo Gil Casado
- 101 Daniel Leon del Val

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 110 D. Bonifacio Calvo Torres
- 97 Simon Tobar Franco
- 81 Juan Fuente Hortelano
- 71 Sabas Dueñas Martinez
- 58 Bonifacio Duque Castro
- 46 Alejandro Nieto Gil
- 30 Nicolás Alvarez Valdívieso
- 16 Pantaleon Olmo Blas
- 3 Alejo Martin Montero
- 11 Santiago Rey Calvo
- 23 Luis Redondo Rodriguez
- 39 Plácido Mejía Pastor
- 52 Matías Ferrada Portela
- 72 Andrés Gutierrez Camino
- 87 Pablo Paz Ariño
- 103 Matías Martin del Olmo

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 8 D. Juan Redondo (A.)
- 11 Braulio Gonzalez Suarez (P.)
- 99 Gregorio Alvarez (A.)
- 22 Norberto Tablares Hinojal (P.)

*Dos capacidades*

- N. 83 D. Francisco Caracciolo Villa (A.)
- 93 Evaristo Millan (P.)

**Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia.**

Causa contra Angel Diaz de la Peña, por abusos deshonestos, señalada para el 2 de Junio.

Causa contra Jenaro Patin Rey,

por abusos deshonestos, señalada para el 3 de Junio.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 193 D. Anselmo Villar Vazquez (A.)
- 32 Francisco Mas y Mas (P.)
- 175 Fernando Zamora Loras (A.)
- 43 Julio Teran Alonso (P.)
- 165 Felipe Diez Reinoso (A.)
- 59 Fabriciano Garcia (P.)
- 112 Aniceto Aguado Muñoz (A.)
- 80 Pedro Mazariegos de la Puerta (P.)
- 136 Cesáreo Merino Fraile (A.)
- 65 Fernando Iturralde (P.)
- 123 Saturnino Hermida (A.)
- 96 Saturnino Perez (P.)
- 109 Narciso Cabezon (A.)
- 113 Justo Gonzalez (P.)
- 96 Luciano Lebrero (A.)
- 145 Benigno Vazquez Muñoz (P.)
- 92 Pedro Campos Prieto (A.)
- 100 Tomás Seco Amado (P.)
- 81 Ambrosio Galvan (A.)
- 168 Eugenio Conde Valentin (P.)

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 119 D. Emilio Burguño Renedo (A.)
- 134 Cipriano Diez Ortega (P.)
- 107 Tomás Bazan Velicia (A.)
- 144 Andrés Valentin Valentin (P.)
- 90 Manuel Francos (A.)
- 129 Luis Gutierrez Llanos (P.)
- 84 Saturnino Calzadilla Anton (A.)
- 121 Claudio Fernandez Gonzalez (P.)
- 74 Fermin Esteban (A.)
- 113 Mariano Cano Cano (P.)
- 70 Saturnino del Valle (A.)
- 108 Mariano Mateo (P.)
- 51 Francisco Burgo de Prada (A.)
- 103 Dario Nieto (P.)
- 43 Otilio Vaquero Pintado (A.)
- 95 Francisco de Paz (P.)

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 49 D. Benito Cristiano (A.)
- 61 Domingo Gonzalez (P.)
- 88 Faustino Pajares (A.)
- 18 Pantoleon Muñoz (P.)

*Dos capacidades*

- N.º 50 D. Eduardo Aranda (A.)
- 44 Antolin Matesanz (P.)

**Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.**

Causa contra Celedonio Rizo y dos más, por raptó, señalada para el 11, 12 y 13 de Junio.

Causa contra María Pevuelta, por infanticidio, señalada para el 28 de Mayo.

Causa contra Victor de Diego Alvarez, por parricidio, señalada para el 26 y 27 de Mayo.

Causa contra Alejandro Vazquez Vicente, por robo, señalada para el 30 de Mayo.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 139 D. Fabian San José (A.)
- 137 Domingo Calvo Alaguerro (P.)
- 126 Ambrosio Rodriguez (A.)
- 143 Fermin Casado Noguerol (P.)
- 161 Hilario Asegurado Alvarez (A.)
- 186 Pablo Bamba Castro (P.)
- 117 Anastasio León (A.)
- 167 Manuel Barrero Lobo (P.)
- 152 Eustasio Velicia Villarragut (A.)
- 194 Laureano Febrero Tarrero (P.)
- 162 Julian de la Cruz Cotilla (A.)
- 147 Faustino Muñoz Velazquez (P.)
- 173 Pedro Sanz Barredo (A.)
- 148 Casiano Perez Sanchez (P.)
- 196 José de la Riva (A.)
- 128 Primitivo Hernandez (P.)
- 183 Antolin Ortega de Diego (A.)
- 122 Eusebio Moratinos (P.)
- 153 Agustín Vela Velicia (A.)
- 125 Cayetano Santos (P.)

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 120 D. Félix Falcon Cabo (A.)
- 21 Pablo Santarén (P.)
- 135 Tiburcio Madruga Torres (A.)
- 15 Francisco Mercado de la Cuesta (P.)
- 52 Antonio Villanueva (A.)
- 33 Antonio Poblacion (P.)
- 22 Ignacio Escudero Santillana (A.)
- 98 Roque Aguado (P.)
- 53 Rafael Cano Rodriguez (A.)
- 47 Guillermo Becerril (P.)
- 81 Victor Santos Fernandez (A.)
- 80 Pablo Muñoz Gimenez (P.)
- 49 Alejandro Gallego Melero (A.)
- 60 Marcelino Diego (P.)
- 76 Cayetano Rodriguez (A.)
- 52 Luis Lecha Martinez (P.)

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 41 D. Pelayo Alonso (A.)
- 54 Julian Ramon (P.)
- 50 Nicolás Juarez (A.)
- 40 Salvador Rodriguez (P.)

*Dos capacidades.*

- N.º 39 D. Eduardo Domingo (A.)
- 67 Luis Diez Pinto (P.)

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid á veinticinco de Abril de mil novecientos dos.—*Aureo Alonso.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 1.610.

**Quintanilla del Molar.**

Habiéndose terminado la formación de los repartimientos adicionales sobre las cuotas de contribucion de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal con arreglo á las instrucciones que de conformidad á la Real orden de 24 de Febrero último, ha dictado la Administracion del ramo de esta provincia en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Marzo último, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Quintanilla del Molar 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Palmero.—El Secretario, Emilio Fernandez.

NUM. 1.615.

**Siete Iglesias.**

Ausente de esta villa el mozo expósito Rafael de San Pelayo Monasterio, hijo de padres desconocidos y cuyo paradero se ignora, y habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente cumpliendo lo acordado por la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 12 de Mayo próximo á las nueve de su mañana, á fin de ser tallado y reconocido conforme determina el art. 93 y siguientes de la ley, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Siete Iglesias 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Mateo Zarzuelo.